



**RESOLUCION EXENTA N° VAL-F-00481
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA EJE, AÑO 2023. I.
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA.
VIÑA DEL MAR, 29-09-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el título II de la Ley N°18.989; Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N° 422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que indica en los funcionarios que señala; la Ley N°21.516 de Presupuesto Sector Público año 2023, demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31 de diciembre del año 2022, suscrito entre el FOSIS y la **I. Municipalidad de La Calera**, en el marco de la ejecución del Programa de EJE del Subsistema de Seguridades y Oportunidades año 2023; aprobado por Resolución VAL-F-00020 del 13 de enero de 2023 de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.
- 2.- La Resolución Exenta N°FC-F-00458 del 19 de julio del 2023 de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asignó presupuesto a la Dirección Regional del FOSIS Valparaíso, entre otras, con el propósito de incrementar el ítem gastos de soporte del convenio en comento.
- 3.- El Memorándum VAL.MEM.00025-2023 de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por la encargada regional del programa Familias, a través del que se solicita modificación al convenio al que se refiere el Considerando N°1 de la presente Resolución, habiéndose verificado el cumplimiento de las orientaciones técnicas contenidas en el anexo N°2 del convenio.
- 4.- Que, en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, con fecha 12 de septiembre de 2023 las partes suscribieron nueva modificación al convenio ya individualizado, consistente en el incremento del monto del convenio correspondiente al ítem gastos de soporte.
- 5.- Que, atendido lo expuesto, corresponde aprobar la mentada modificación mediante el acto administrativo correspondiente.



RESUELVO:

1.-APRUÉBESE la modificación de convenio de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrita entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de La Calera, efectuada al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa EJE del Subsistema de Seguridades y Oportunidades año 2022; documento que se transcribe:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

En la comuna de Viña del Mar, a 12 de septiembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, **I. Municipalidad de La Calera**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.060.300-4, representada por su Alcalde don Johnny Piraino Meneses, ambos domiciliados en Marathon 312, La Calera, se ha acordado suscribir la presente modificación de convenio cuyas estipulaciones son las siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad con fecha 31 de diciembre de 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa EJE año 2023, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta VAL-F-00020 del 13 de enero del 2023 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

SEGUNDO:

A través de la Resolución Exenta N°FC-F-00458 del 19 de julio del 2023 de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social se asignó presupuesto a la Dirección Regional del FOSIS Valparaíso, entre otras, para gastos que demanda el adecuado



cumplimiento de sus funciones, en el contexto de la ejecución del Programa EJE año 2023, con el propósito de incrementar el ítem gastos de soporte.

TERCERO:

En virtud de lo señalado, y constanding aprobación de pertinencia técnica de la solicitud por parte de la encargada regional del programa Familias, en miras a proceder a la presente modificación convencional; a través del actual instrumento, los comparecientes acuerdan modificar la **cláusula tercera** del convenio singularizado, quedando ésta de la siguiente forma:

FOSIS, se compromete aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de \$2.152.000.- (dos millones ciento cincuenta y dos mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a.- \$756.000.- (setecientos cincuenta y seis mil pesos) por concepto de **honorarios**, específicamente para la contratación de 7 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de \$9.000.

b.- \$1.396.000.- (un millón trescientos noventa y seis mil pesos), para financiar **gastos de soporte**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:



a) La primera de \$963.700.- (novecientos sesenta y tres mil setecientos pesos), se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b) La segunda de \$688.300.- (seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos) a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

c). La cuota suplementaria de \$500.000.- (quinientos mil pesos), se transferirá una vez que el acto administrativo expendido por el FOSIS, que apruebe la presente modificación, se encuentre totalmente tramitado y que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas de acuerdo a lo indicado en el anexo N°2 que es parte de este convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 339, del presupuesto del Servicio para el año 2023.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

QUINTO:

La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de su total tramitación.

SEXTO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO:

La personería del Director Regional, don Juan Pablo Alarcón Quinteros, consta en la Resolución Exenta RA N° 422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don



Johnny Piraino Meneses, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 28 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, en causa ROL 299-2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FIRMADO por don Juan Pablo Alarcón Quinteros, Director Regional FOSIS Valparaíso, y don Johnny Piraino Meneses, Alcalde de la I. Municipalidad de La Calera.

2.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la I. Municipalidad de La Calera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

JAQ/LNS/CGP/GRL

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN. OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.
- ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA FAMILIAS SSYOO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- JURÍDICO.